



ÁREA DE CARRERA DOCENTE  
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

## RESOLUCION DG-182-2017

1

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. ÁREA DE CARRERA DOCENTE,**  
San José, a las ocho horas y doce minutos del veintiocho de noviembre del dos mil diecisiete.

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la administración pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional se dota a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que siendo la Dirección General de Servicio Civil titular de competencias propias en estas materias, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil, es el único órgano dentro del Poder Ejecutivo que debe seleccionar, valorar y clasificar los puestos dentro del Régimen de Servicio Civil.
4. Que el Artículo 13 en el inciso b) le otorga al Director General de Servicio Civil la competencia de “*seleccionar los candidatos elegibles para integrar el personal del Poder Ejecutivo*”.
5. Que en los artículos 83 inciso c) y 85 del Título II del Estatuto de Servicio Civil denominado “De la carrera Docente”, se establece que para el nombramiento de los educadores que imparten lecciones en todos los niveles de la enseñanza, el Ministerio de Educación Pública, para llenar las diferentes plazas vacantes



ÁREA DE CARRERA DOCENTE  
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

---

2

### **RESOLUCION DG-182-2017**

que se le presenten, dispondrá de las nóminas de elegibles elaboradas por la Dirección General de Servicio Civil en estricto orden de calificación.

6. Que el primer párrafo del artículo 89 del Estatuto de Servicio Civil determina que la Dirección General de Servicio Civil calificará las ofertas de servicio para mantener actualizado el Registro de Elegibles de conformidad con las Bases de Selección establecidas por el Jurado y que elaborará las listas de candidatos en orden ascendente.

7. Que ese mismo numeral 89 en el tercer párrafo, establece que “...*el Director General, mediante resolución, hará la declaratoria de candidatos elegibles y ordenará su inclusión en el respectivo registro;...*”

8. Que para llenar las plazas vacantes propiamente docentes que se presenten en el Ministerio de Educación Pública, ya sean en propiedad o interinas, la Dirección General de Servicio Civil tramitó el Concurso PD-01-2017, publicado en el Diario Extra el 11 de febrero del 2017 y el Instructivo Digital divulgado esa misma fecha en la página web de la Dirección General de Servicio Civil.

9. Que esta Dirección General mediante su Área de Carrera Docente, comunicó por medio del Diario Extra y del Periódico La Nación que a partir del 25 de setiembre del 2017 en la página web de la Dirección General de Servicio Civil, se publicaron los resultados de las calificaciones de los participantes del concurso supra citado y estableció los periodos de ley para atender objeciones y consultas sobre dichos resultados y ha dado respuesta a todos los oferentes que presentaron reclamos sobre dichos resultados .



ÁREA DE CARRERA DOCENTE  
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

3

## RESOLUCION DG-182-2017

10. Que como consecuencia de la calificación de las ofertas de servicio presentadas por los oferentes del Concurso PD-01-2017 y del cumplimiento de todas sus fases, se han conformado las listas de los candidatos elegibles para ocupar las distintas plazas vacantes en propiedad e interinas que se presenten en el Ministerio de Educación Pública durante la vigencia del registro de elegibles que como resultado del concurso de cita se ha conformado.

### POR TANTO

### EL DIRECTOR DEL ÁREA DE CARRERA DOCENTE EN REPRESENTACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL

En uso de las atribuciones conferidas conforme al Acuerdo N° DG-003-2016 SC del 04 de Octubre del 2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 210, del 02 de Noviembre del 2016.

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Efectuar la declaratoria de los candidatos elegibles del Concurso del Estrato Propiamente Docente No. PD-01-2017, constituyendo de esta forma el Registro Único de Elegibles, para ocupar las plazas vacantes actuales y futuras, tanto en propiedad como interinamente de los puestos propiamente docentes del Ministerio de Educación Pública.

**Artículo 2.-** En razón de la magnitud de los datos, la variedad de las clases de puestos involucradas y la cantidad de elegibles, se adjunta digitalmente a la presente resolución, la lista de candidatos elegibles producto del concurso propiamente docente PD-01-2017 y se oficializa mediante firma digital como medio para resguardar y dar seguridad a dicho registro.



ÁREA DE CARRERA DOCENTE  
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

---

4

## RESOLUCION DG-182-2017

**Artículo 3.-** Este registro podrá recibir modificaciones, inclusiones y exclusiones por las siguientes acciones. Las que realice la Dirección General de Servicio Civil, producto de estudios y revisiones que otorguen nuevos derechos a oferentes o modifiquen la situación en el registro. Por los nombramientos que realice el Ministerio de Educación extrayendo dicho oferente del registro de elegibles. Por la aplicación de sentencias u otros actos legales que modifiquen el Registro de Elegibles, según lo que en derecho corresponda.

**Artículo 4.-** A partir de la vigencia de la presente resolución caduca el Registro de Candidatos Elegibles vigente producto del Concurso Propiamente Docente PD-02-2014 y se sustituye por el Registro Único indicado en el artículo 2 de esta Resolución.

**Artículo 5.-** Rige a partir de su publicación.

**Comuníquese.**

Fabio Flores Rojas  
**DIRECTOR**

FFR/LEM/rbs  
C.c. Archivo